

2076837

DECRETO N° 1597

TEMUCO, 13 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	GABRIELA MORA PEREZ		Rut
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Pedro De Valdivia, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 • Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. 			
Monto Total	\$ 173.271.-		
Período desde	23.07.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.
Centro Costo	32.69.01		Covid 19 CESFAM Pueblo Nuevo

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$173.271.- (cientos setenta y tres mil doscientos setenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/FS6/MNUM/FAO/spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5158/04-08-20